

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta REPUBLICA ARGENTINA Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 2 4 JUL 2014

Res. H Nº

ng 48-14

Expte. N° 4723-14

VISTO:

La Nota mediante la cual la Dra. Rossana Elizabeth LEDESMA solicita ingresar al Régimen de Permanencia en el cargo de Profesor Adjunto, en el marco de lo establecido por la Resolución CS 14/14 y demás reglamentación concordante; y

CONSIDERANDO:

QUE la mencionada docente cumple con los requisitos establecidos marco reglamentario vigente-Resolución CS Nº 532/11-el cual establece:"...están sujetos al régimen de permanencia todos los docentes regulares dentro de cualquier categoría, que hayan aprobado dos concursos abiertos, en la misma Unidad Académica y materia o materias afines del área disciplinar correspondiente":

QUE de acuerdo a la mencionada reglamentación la primera evaluación se realizara al vencimiento de la última designación por concurso público y abierto;

QUE es necesario emitir el presente instrumento legal con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por dicha reglamentación;

QUE la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina mediante Despacho Nº 304, aconseja dar curso favorable a lo solicitado;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES (En sesión ordinaria del día 1º de Julio de 2014) RESUELVE:

ARTICULO 1° .- ESTABLECER que la Dra. Rossana Elizabeth LEDESMA, DNI 21.792.282, ha ingresado al Régimen de Permanencia Docente en el cargo de Profesor Adjunto. dedicación exclusiva, en la asignatura "Fundamentos de Prehistoria y Arqueología" de la Escuela de Antropología, en todo de acuerdo con lo dispuesto por la reglamentación vigente en la Universidad Nacional de Salta y demás reglamentos concordantes.

ARTICULO 2º.- DEJAR DEBIDAMENTE ACLARADO que de acuerdo a la Resolución CS Nº 532/11, la primera evaluación, en el marco del Régimen de Permanencia, se realizará al vencimiento de la última designación por concurso público y abierto al que se refiere el Artículo 55 del Estatuto de la Universidad Nacional de Salta. Las evaluaciones subsiguientes serán cada tres años.

ARTICULO 2°.- NOTIFÍQUESE a la interesada, comuníquese con copia al Consejo Superior. Secretaria Académica, Dirección General de Personal, Escuelas y Departamento de Lenguas, Dirección Administrativa Contable, Departamentos de Docencia y de Personal de esta Facultad, OSUNSa y publíquese en el Boletín Oficial.

ath/SMM

STELLA MARIS MIMESSI Secretaria Técnica Facultad de Humanidades - UNSa

ESP. LILLANA FORTUNY DECANA Facultad de Humanidades - UNS#